

TEMUCO, 30 MAR 2015,

VISTOS

1.- La denuncia presentada por don Jorge Leal Molina, domiciliado en Av. Los Urbanistas N° 1080, con fecha 11 de julio de 2013, por la ampliación sin permiso de edificación ejecutada por su vecina colindante (providencia N° 5534).

2.- La inspección efectuada por personal de la Dirección de Obras, a la propiedad ubicada en el Pasaje Valle del Maule N° 1081, del conjunto habitacional Valle de Notros, constatando lo denunciado por don Jorge Leal Molina.

3.- La notificación N° 1527 de fecha 17 de julio de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, indicando que doña Sylvia Alcayaga Pacheco, dueña de la propiedad signada con el N° 1081 del Pasaje Valle del Maule, debe regularizar ampliación sin permiso municipal.

4.- El permiso de edificación N° 1125 de fecha 29/11/2013, que autoriza un ampliación de 46 M2, en la propiedad ubicada en pasaje Valle del Maule N° 1081 a nombre de doña Sylvia Alcayaga Pacheco.

5.- La infracción N° 92 de fecha 13/12/2013, por infringir el Art., 5.1.1 y 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, al contar con mayor construcción y mayor adosamiento al permitido (40 %) sin contar con la autorización notarial de su vecino.

6.- El Oficio Ord., N° 3766 de fecha 16/12/2013, el cual da respuesta a la solicitud de plazo para demoler en forma inmediata parte de la ampliación que no figura en el proyecto, la cual supera el porcentaje máximo de adosamiento que se debe considerar con la propiedad colindante de Av. Los Urbanistas N° 1080.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

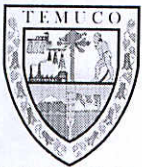
CONSIDERANDO

Que doña Sylvia Alcayaga Pacheco, propietaria de la vivienda ubicada en el Pasaje Valle del Maule N° 1081, del conjunto habitacional Valle de Notros, a desatendido lo notificado por la Dirección de Obras de este Municipio, en lo que se refiere a parte de una ampliación que excede del 40% de adosamiento con su vecino colindante de Av. Los Urbanistas N° 1080.

DECRETO

1.- Procédase a la demolición parcial de la ampliación ejecutada por doña Sylvia Alcayaga Pacheco, en su propiedad ubicada en el Pasaje Valle del Maule N° 1081, por no contar con permiso de obra menor ni autorización por parte de su vecino colindante, la cual excede el 40% de adosamiento, y no cuenta con autorización municipal.

2.- La demolición deberá ser ejecutada por doña Sylvia Alcayaga Pacheco, quien deberá tomar todas las medidas de resguardo a fin de evitar daños a terceros.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será de 30 días a contar de la fecha del acto de entrega al afectado del presente decreto.

4.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad disponga la demolición inmediata de esta obra, la cual deberá ser ejecutada por intermedio del Departamento de Operaciones, para lo cual designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición deberán ser retrados por el propietario.

5.- Notifíquese a doña Sylvia Alcayaga Pacheco, del presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RST/MRJ/mrj.

Distribución:

- Sra. Silvia Alcayaga Pacheco.
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile 2da. Comisaría Temuco.
- Dpto. de Operaciones.
- Alcaldía.
- Of. De Partes.